

ASUNTO: INFORME FAVORABLE DE LA REVISIÓN 2 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PIMIC-DESMANTELAMIENTO DEL CIEMAT.

Con fecha 4 de agosto de 2011 (nº de registro de entrada: 7982) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la propuesta 0 de revisión 2 del *Reglamento de funcionamiento* del PIMIC-Desmantelamiento.

La propuesta fue presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 de la autorización del PIMIC-Desmantelamiento del Ciemat, que indica que las revisiones del *Reglamento de funcionamiento* deben ser aprobadas por la Dirección General de Política Energética y Minas, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear, antes de su entrada en vigor.

Como consecuencia de las evaluaciones del documento realizadas por el cuerpo técnico del CSN, el titular ha realizado tres nuevas propuestas al Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El día 14 de mayo de 2014 (nº entrada en el registro 7982), la Dirección General citada remitió la propuesta 3 de la revisión 2 del *Reglamento de funcionamiento*, la cual incorpora las modificaciones derivadas del proceso de evaluación efectuado.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 16 de junio de 2014, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación técnica realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado informar favorablemente la revisión 2 del Reglamento de funcionamiento. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, y se remite a ese ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de junio de 2014
LA SECRETARIA GENERAL



- Mª Luisa Rodríguez López.-

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 4213

Fecha: 18-06-2014 13:08